

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2023 00570 00
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE.
Demandado: JOSHET RICARDO MEDINA PLAZAS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- **REMITIR** el proceso de la referencia al Juzgado 38 Civil Municipal de Bogotá en virtud que dicho Juzgado decretó la apertura del proceso de liquidación judicial del aquí demandado, tal como dan cuenta la documental aportada por el apoderado del demandado (art. 564 del C.G.P.).²

2.- **ORDENAR** el **LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas en este asunto, a fin que los bienes desembargados quedan a órdenes del proceso de liquidación judicial de **JOSHET RICARDO MEDINA PLAZAS.**, que se tramita en el Juzgado 38 Civil Municipal de Bogotá.

3.- **COMUNÍQUESE** esta determinación al Centro de Conciliación Fundación Abraham Lincoln.

4.- **ORDENAR** a la secretaria deje las anotaciones correspondientes. (art 122 C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 7 exp dig

² Dto pdf 6 ibidem

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51d5c8c90c6899bec15f1f85011a47a0e997b5c1c620da0aa78c4665647a9315**

Documento generado en 27/06/2023 02:27:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>